



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-031/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EN PARALELO A LOS PRESTATARIOS QUE SE ACOGIERON AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-039/2022, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 “POR LA QUE SE AUTORIZA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, LA SUSPENSIÓN Y POSTERGACIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE LOS CRÉDITOS A JUBILADOS, PENSIONADOS Y FUNCIONARIOS, REALIZADOS POR LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 423/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 61/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico del Departamento de Caja de Préstamos sobre la solicitud presentada por gremios de jubilados y pensionados con referencia a conceder un crédito en paralelo a los beneficiarios del no cobro de cuota de préstamo del año 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 15 de febrero de 2023, identificada como Expediente EXP-0000-2023-012104, la Coordinadora de Jubilados y Pensionados del IPS, solicitó dejar sin efecto la inhabilidad por 12 (doce) meses a quienes han solicitado el no cobro y habilitarlo para un crédito en paralelo siempre y cuando tengan la capacidad de pago; y que por expediente EXP-0000-2022-101064, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Coordinadora Auténtica de Jubilados y Pensionados del IPS, solicitó dejar sin efecto o desbloquear el Art. 8° de la Resolución C.A. N° 024-039/2022, de fecha 28 de abril de 2022, que establece: “...no podrá solicitar crédito por el plazo 12 (doce) meses, a partir del reinicio del descuento de la cuota de crédito”;

Que, por Nota Interna GA/DIV/N° 034/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección de Inversiones elevó a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera, el Informe Técnico DIV/CPR/ N° 002/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, del Departamento de Caja de Préstamos, elaborado con base en la propuesta presentada, en el cual, entre otras cosas se manifiesta: “...el Dpto. Caja de Préstamos no observa situación que contravenga a la viabilidad de lo planteado, atendiendo que el crédito al cual fue aplicado los efectos de la Resolución C.A. N° 024-039/2022 no será modificado por el plazo prudencial de 12 meses”;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-031/2023

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 172/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *“que no se observan objeciones desde el punto de vista legal a fin que el expediente sea remitido ante la Máxima Autoridad a los efectos que conforme a sus atribuciones conferidas por la Carta Orgánica analice y considere la propuesta...”*;

Que, el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92 y por el Art. 1° de la Ley N° 532/94, que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional, que dispone cuanto sigue: *“El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores que respondan a la naturaleza de la Institución”*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la concesión de un crédito paralelo a los Funcionarios, Jubilados y Pensionados, quienes se hayan acogido al beneficio establecido en la Resolución C.A. N° 024-039/2022, de fecha 28 de abril de 2022 **“POR LA QUE SE AUTORIZA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL, LA SUSPENSIÓN Y POSTERGACIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE LOS CRÉDITOS A JUBILADOS, PENSIONADOS Y FUNCIONARIOS, REALIZADOS POR LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL IPS”**, siempre y cuando cuenten con la liquidez necesaria prevista en el Reglamento de Crédito vigente.-----
- 2°) Establecer que el crédito al cual haya sido aplicado los efectos de la Resolución C.A. N° 024-039/2022, de fecha 28 de abril de 2022, no podrá ser refinanciado.-----
- 3°) Disponer que los efectos de la presente Resolución deberá ajustarse al Reglamento de Crédito y sus modificaciones en todos los términos para la recepción, análisis y aprobación del crédito paralelo.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-031/2023

- 4º) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, que través de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, realice los ajustes necesarios en el módulo de gestión de préstamos en forma conjunta con el Departamento de Caja de Préstamos, dependiente Dirección de Inversiones, para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**